



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 006-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 047-2026-URH-DGA-P/UNACHU (18.02.2026), INFORME N° 023-2026-WJAL-OPP/UMACHU (12.02.2026), INFORME N° 010-2026-UPM-OPP/UNACHU (09.02.2026), OPINIÓN LEGAL N° 006-2026-OAJ-UNACHU (05.02.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD), en cuanto al ámbito de aplicación de la Ley indica: "La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, es preciso indicar la Ley N° 29664, promulgada en 2011, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en Perú, es un sistema interinstitucional y descentralizado para identificar, reducir, prevenir y responder a desastres. Es obligatoria para todos los niveles de gobierno, sector privado y ciudadanía, con el fin de proteger la vida, la integridad, el patrimonio y el medio ambiente;

Que, según INFORME N° 010-2026-UPM-OPP/UNACHU de fecha 09 de febrero del 2026 el Analista de Planeamiento y Modernización comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNACHU la implementación de la gestión de riesgos y desastres a nivel institucional, este tema está considerado como Acción Estratégica Institucional AEI 05.02 en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la UNACHU; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto luego de la evaluación con INFORME N° 023-2026-WJAL-OPP/UNACHU de fecha 12 de febrero de 2026 comunica al Presidente de la Comisión Organizadora implementación de la gestión de riesgos y desastres de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 006-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de febrero de 2026.

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite INFORME N° 047-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 18 de febrero de 2026 sobre la implementación progresiva de la gestión del riesgo de desastres en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca sugiere la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Conforme fluye de lo comentado es necesario cumplir con la normativa implementando progresivamente la gestión de riesgos y desastres a nivel de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Estando a los documentos y normativa glosada líneas arriba resulta pertinente conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la implementación progresiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, conforme se indica a continuación:

- Presidencia
 - Máxima autoridad administrativa de la Universidad o su representante
 - Secretaría Técnica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Miembros
 - Vicepresidencia Académica
 - Vicepresidencia de Investigación
 - Dirección General de Administración
 - Oficina de Tecnologías de la Información
 - Unidad Formuladora
 - Unidad de Abastecimiento
 - Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad Formuladora, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca